

RESOLUCIÓN DE APERTURA
PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

RESOLUCIÓN 034 DE 2026

(14 de agosto)

"Por la cual se ordena la apertura de la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica 001 de 2026"

LA GERENTE SUPLENTE DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 211 de la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, y,

CONSIDERANDO

1. Que debe EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. adelantar las medidas indispensables para el cumplimiento de sus competencias y obligaciones, entre las que se encuentran la adquisición de pólizas para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de la entidad y de los bienes pertenecientes a la misma o de los cuales sean legalmente responsables los funcionarios que están al frente de ella, así como dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas, el contratar pólizas de seguro de manejo y póliza para el aseguramiento a todo riesgo de los bienes de la entidad con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en el país.
2. Que en ese orden, se adelantaron previamente los estudios técnicos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analizó la conveniencia y oportunidad de proveer por dar curso a estos trámites pre contractuales, estableciéndose la procedencia de adelantar el proceso de selección del contratista con quien se habrá de celebrar el *"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S."*, estudios estos con los que ha de contarse antes de surtir los procesos contractuales, de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, los que ha sido estructurados en la forma establecida en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que desde el día 27 de julio y hasta el 13 de agosto de 2026, inclusive, estuvo publicado en los medios electrónicos señalados a tal fin en el mismo documento, el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al proceso de selección abreviada de contratistas 001 de 2026, dando así acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, otorgándose allí mismo la oportunidad para que los interesados, hicieran las observaciones al mismo.
4. Que revisados los medios físicos y electrónicos previstos para hacer aquellas observaciones, se verificó la existencia de algunas peticiones de aclaración y/o modificación, las que una vez atendidas, sugieren dar apertura el proceso de selección de contratistas respectivo, señalando el cronograma para su trámite.

RESOLUCIÓN DE APERTURA

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

5. Que orden a lo anterior, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para adelantar el presente proceso de contratación y luego atender los gastos que se generen con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato que llegare a celebrarse, se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, en monto de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$92.079.171.00)** IVA INCLUIDO y todos los costos y gastos directos e indirectos de la prestación a contratar, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo CD15-58 del 8 de julio de 2026.
6. Que por lo anterior, la Gerente suplente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S.,

RESUELVE

Artículo primero: Ordenar la apertura del proceso de selección de contratistas a surtir mediante selección abreviada mediante subasta inversa electrónica 001 de 2026, a través del cual se proveerá por la escogencia del contratista que habrá de realizar el “*ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD O QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA; PÓLIZA DE MANEJO PARA EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S. Y ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS (FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA) DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S - SETP TRANSFEDERAL S.A.S.*”.

Artículo segundo: Dada la tipología contractual evidenciada (seguros), ordenar que el adelanto de este proceso de selección de contratistas se surta mediante selección abreviada de contratistas, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en lo pertinente, los artículos 2.2.1.2.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo tercero: El procedimiento de selección se sujetará al cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

Artículo cuarto: Los interesados podrán consultar el Pliego de Condiciones y los demás documentos pertinentes para el proceso de selección en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo -cuando a ello haya lugar-, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II II–. La correspondencia física debe entregarse en la Carrera 5 No. 38-61 Vía Sur / Segundo piso de la Central Semafórica MERCANEIVA, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días sábados hasta las 11:59 p.m. únicamente vía correo electrónico al e-mail: contratacionsetpneiva@gmail.com y gerencia.setp@alcaldianeiva.gov.co.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacionsetpneiva@gmail.com y gerencia.setp@alcaldianeiva.gov.co

Artículo quinto: De conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en

RESOLUCIÓN DE APERTURA

PROCESO DE SELECCIÓN – SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

el presente proceso de selección de contratista; con tal fin podrán inscribirse para participar como veedores del mismo, con la opción correspondiente durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Artículo sexto: EL SETP TRANSFEDERAL S.A.S. pagará las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse como fruto de este proceso de selección de contratistas, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, en monto de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$92.079.171.00)** IVA INCLUIDO, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo CD15-58 del 8 de julio de 2026.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (H), a los 14 días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDNA JOHANNA CRUZ BONILLA

Gerente suplente SETP TRANSFEDERAL S.A.S

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. Aspectos jurídicos:

SANTIAGO ALEJANDRO ENRÍQUEZ CAMACHO

Abogado contratista